

## **INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2024.**

Mediante Resolución de 15 de febrero de 2024, del consejero, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024. (DOE nº 33, de 16 de febrero de 2024).

### **PRIMERO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS**

De conformidad con lo establecido en el resuelvo Quinto del precitado Acuerdo las personas contratadas deberán:

**Estar inscritas en el SEXPE** como demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.

Que además cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción [IPI] dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.
- ✓ No sean perceptoras de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y en su defecto resto de demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.

Dentro de cada colectivo tendrán preferencia las personas con menor nivel formativo de intermediación.

Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.